

día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

15459 ORDEN de 6 de junio de 1997 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «Cristo Rey», de Madrid, por ampliación de dos unidades de segundo ciclo.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Teresa Górriz Casi, en representación del centro privado de Educación Infantil denominado «Cristo Rey», domiciliado en avenida San Luis, número 29, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro, por ampliación de dos unidades de Educación Infantil,

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando dos unidades de Educación Infantil:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Cristo Rey».

Persona o entidad titular: Congregación de Religiosas Esclavas de Cristo Rey.

Domicilio: Avenida San Luis, número 29.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Segundo ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: Seis unidades con 150 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «Cristo Rey», hasta la finalización del curso 1999-2000, dispondrá de una capacidad máxima de seis unidades de Educación Infantil, segundo ciclo, con 210 puestos escolares.

Tercero.—El personal que atienda las unidades autorizadas en el centro de Educación Infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del centro remitirá a la Subdirección Territorial de Madrid-Centro de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La Subdirección Territorial, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Sexto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y de 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

15460 ORDEN de 6 de junio de 1997 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional Específica «Adema-Escuela Dental Mallorca», de Palma de Mallorca (Illes Balears).

Visto el expediente iniciado a instancias de don Diego González Carrasco y don Gabriel González Molinero, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional Específica denominado «Adema-Escuela Dental Mallorca», que estaría situado en la calle Joaquín María Bover, 3, bajo, de Palma de Mallorca (Islas Baleares), para impartir los ciclos formativos de grado superior de Prótesis Dentales e Higiene Bucodental,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Adema-Escuela Dental Mallorca».

Domicilio: Calle Joaquín María Bover, 3, bajo.

Localidad: Palma de Mallorca.

Municipio: Palma de Mallorca.

Provincia: Islas Baleares.

Titulares: Don Diego González Carrasco y don Gabriel González Molinero.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo formativo de Grado Superior de Prótesis Dentales.

Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Ciclo formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental. Capacidad:

Número de grupos: Uno.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo.—Teniendo en cuenta la duración de dos mil horas del ciclo formativo de grado superior de Prótesis Dentales, autorizar al centro para impartir dicho ciclo en doble turno, no pudiendo superarse la capacidad máxima del mismo en horario simultáneo, fijada en un grupo y 30 puestos escolares.

Tercero.—El centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Cuarto.—Con carácter previo al comienzo de las actividades del centro, la Dirección Provincial del Departamento en las Illes Balears comprobará que éste cumple con los requisitos de equipamiento que, previo informe de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada, se comunicarán al mismo.

Quinto.—Antes del inicio de actividades educativas, la Dirección Provincial del Departamento en las Illes Balears, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contará el centro.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1994, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

15461 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, del Consejo Superior de Deportes, sobre corrección de errores de la de 30 de abril, por la que se publica relación anual de deportistas de alto nivel.

Advertido error en el texto de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 9 de mayo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Apellidos y nombre»	DNI
Corral Aznar, Raquel	50.650.305
Lasa Biurru, Pablo	16.262.865
Ballart Sanz, Daniel	46.739.064
Franco Solana, Bárbara	2.830.772
Franco Solana, Claudia	2.830.773
Pérez Rial, Carlos	72.737.262
Romo Melquizo, Eva	53.124.037
Tellería Tornaria, Juan José	72.680.433

Debe decir:

«Apellidos y nombre»	DNI
Corral Aznar, Raquel	50.877.762
Laso Biurrún, Pablo	16.262.865
Ballart Sans, Daniel	46.739.064
Franco Solana, Bárbara	9.400.570
Franco Solana, Claudia	9.400.571
Pérez Rial, Carlos	78.737.262
Romo Melquizo, Eva	53.124.037
Tellechea Tornaria, Juan José	72.680.433

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Martín.

15462 ORDEN de 9 de junio de 1997 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 5 de junio.

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 5 de junio de 1997 en la Sala Fernando Durán, calle Lagasca, número 7, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total del remate por importe de 629.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquirieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director General del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

26. Taboada, J. A.: «Antorcha aritmética práctica». Madrid. J. Otero, 1784. 12.000 pesetas.

27. Guerau de Liost: «Satires». Barcelona, S. A. (1925). 13.000 pesetas.

86. Lamarre C. y Louis-Lande, L.: «L'Espagne et l'exposition de 1878». París, 1878. 3.500 pesetas.

157. Somodevilla, Zenón de: «Curso militar de matemáticas». Madrid. A. Marín, 1753. 15.000 pesetas.

281. «Some documents respecting the History of the late events in Spain». London. 1815. 22.000 pesetas.

282. «Edit du Roy pou l'administration de la justice dans l'Isle Minorque». S. L., 1757. 42.000 pesetas.

303. Hume, Martín: «The Court of Philip IV». London. 1901. 12.000 pesetas.

450. «Genealogía valde Antiqua et bona Neofitos Antiquos...». Manuscrito (S. XVI). 500.000 pesetas.

627. «El bobo de Coria». Semanario, números 1 a 25. Madrid. 1898. 10.000 pesetas.

15463 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, sobre extravío de un título de Ingeniero Técnico en Servicio del Buque.

Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Técnico en Servicios del Buque, expedido el 30 de mayo de 1991, a favor de don Manuel Saavedra Pérez, durante su envío por correo del Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria Politécnica de Ferrol, el día 4 de septiembre de 1991,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicado.

Madrid, 13 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando Tejerina García.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15464 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial y de jornada del Convenio Colectivo de la empresa «Miele, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial y de jornada del Convenio Colectivo de la empresa «Miele, Sociedad Anónima» (número código 9003502), que fue suscrito con fecha 3 de junio de 1997, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa para su representación y, de otra, por el Comité de Empresa y Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial y de jornada del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DEL ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE JORNADA PARA 1997 DEL CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA «MIELE, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Siendo las diez horas veinte minutos del 3 de junio de 1997, reunida en la sede social de la empresa la Comisión Negociadora para la revisión salarial y de jornada prevista en el artículo 4.º del vigente Convenio Colectivo, alcanza el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.—El sueldo base del personal afecto a Convenio se verá incrementado en un 2,6 por 100 para 1997, con efectos de 1 de enero de 1997.

Segundo.—La jornada anual para 1997 será de mil setecientos cincuenta horas de trabajo efectivo, con lo que los calendarios provisionales pactados pasan a ser definitivos.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo los integrantes de la citada Comisión, en el lugar y fecha indicados.